



**UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO**

“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Villahermosa, Tabasco a 10 de diciembre de 2018

ACUERDO DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

ESTIMADO SOLICITANTE

FOLIO PNT-TABASCO: 01581118

PRESENTE

Me refiero a su solicitud registrada en la PNT-Tabasco con número de folio **01581118**, y número de control interno **UT/UJAT/2018/402**, de fecha 09 de noviembre de 2018, mediante la cual solicitó lo que a continuación se transcribe:

“Solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital de todos los contratos, incluyendo de existir, anexos y modificatorios, formalizados durante el presente año con el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (Ceneval).” (Sic)

Cabe mencionar que la modalidad de entrega preferente de la información, elegida por usted al momento de presentar su solicitud, fue vía el sistema PNT-Tabasco.

Encontrándonos dentro del plazo previsto en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, a continuación notifico la respuesta a su solicitud, en los siguientes términos:

Con fecha 30 de noviembre de 2018 la Dirección de Servicios Escolares de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, solicitó la ampliación del término legal para responder las solicitudes de información que nos ocupa, misma que fue aprobada por el Comité de Transparencia en la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de fecha 30 de noviembre de 2018.

Sobre el particular se estima pertinente informar que, de conformidad con lo previsto en los artículo 6, Apartado A, fracción I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 3, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cualquier persona puede solicitar acceso a la información que conste en los documentos que los sujetos obligados generan, obtienen, adquieren, transforman o conserven por cualquier título, sin importar su fuente o fecha de elaboración, en razón de que en éstos se materializa el ejercicio de sus facultades o la actividad de sus servidores públicos.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Al respecto, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección de Servicios Escolares, por ser el área competente para atender su requerimiento informativo.

A través del oficio **624/DSE/2018**, de fecha 29 de noviembre de 2018, el L.C.C. Carlos Iván Juárez López, Jefe de Departamento de Informática de la Dirección de Servicios Escolares, informó al Presidente del Comité de Transparencia, de conformidad con los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que la información requerida por el particular es inexistente en su área.

A solicitud de la Dirección de Servicios Escolares, y con fundamento en el artículo 144, fracción I de la LTAIPET, el Titular de la Unidad de Transparencia solicitó a las diversas áreas competentes los oficios números UT/113/2018, UT/114/2018, UT/115/2018, UT/116/2018, UT/117/2018, UT/118/2018, UT/119/2018, UT/120/2018, UT/121/2018, UT/122/2018, UT/123/2018, UT/124/2018, UT/125/2018, UT/126/2018, UT/127/2018, UT/128/2018 y UT/133/2018, **solicitándoles realizar una búsqueda exhaustiva de la información objeto de las solicitudes en trámite.**

De conformidad a los fundamentos y motivos expuestos por todas las áreas competentes requeridas, a través de los oficios de respuesta que a continuación se detallan, declararon la inexistencia en sus archivos de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio PNT-Tabasco **01581118**.

- a) Secretaría de Servicios Académicos, oficio SSA-4730/18;
- b) Secretaría de Finanzas, oficio S.F./1563-1/18;
- c) Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación, oficio 1541/SIPyV/DV-DFCA/2018;
- d) Secretaría de Servicios Administrativos, oficio C.Ad/No.0918/18;
- e) División Académica de Ciencias de la Salud, oficio 295CA-DACS/2018;
- f) División Académica de Ciencias Agropecuarias, oficio 760/CA/2018;
- g) División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades, oficio DACSyH/CA/5996/2018;
- h) División Académica de Ingeniería y Arquitectura, oficio DAIA/DIR/2557/18;
- i) División Académica de Ciencias Económico Administrativas, oficio CA/18;
- j) Director de la División Académica de Ciencias Básicas, oficio 1349/DIRDA/18;
- k) División Académica de Educación y Artes, oficio REF/DAEA/894/2018;
- l) División Académica de Informática y Sistemas, oficio 2878/18/DAIS/D;
- m) División Académica de Ciencias Biológicas, oficio CA-DACBiol/1259/18;
- n) División Académica Multidisciplinaria de Comalcalco, oficio DAMC-2060-2018;
- o) División Académica Multidisciplinaria de los Ríos, oficio DAMR/386/2018;
- p) División Académica Multidisciplinaria de Jalpa de Méndez, oficio 1314/2018
- q) Oficina del Abogado General, oficio AG/AI/1045/2018.



**UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO**

“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”

“POR LA TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN UNIVERSITARIA”



Unidad de Transparencia
UJAT



PATRIMONIO DE TABASCO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

En consecuencia, se adjuntan al presente acuerdo, el oficio de la Dirección de Servicios Escolares, los requerimientos de búsqueda exhaustiva de la Secretaría de Servicios Académicos, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación y la Secretaría de Servicios Administrativos, y de la 12 Divisiones Académicas que integran esta Universidad (Con sus acuses de enviados por correo electrónico de algunas áreas foráneas).

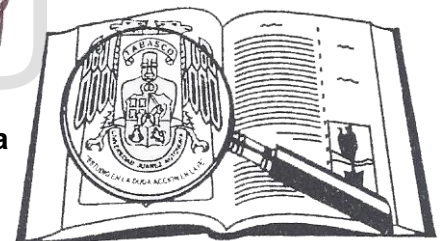
Así mismo, por cuestiones de capacidad del sistema Infomex-Tabasco no se pudo adjuntar la totalidad de lo solicitado por el particular por lo anterior serán publicados en los estrados electrónicos de esta Universidad (<http://www.ujat.mx/Contenido/Index/24590>), el cual consiste en los oficios de respuesta de las áreas competentes y el **Acta y Resolución de la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha 07 de diciembre de 2018, el cual corresponde al que fue registrado por el Comité de Transparencia bajo el número CT/EXT/024/2018.01** de este Sujeto Obligado, mismos que en este acto se proporcionan de conformidad a la normativa aplicable; lo anterior, se notifica a través del sistema PNT-Tabasco, de conformidad al artículo 132, párrafo primero de la LTAIPET.

De igual manera se le informa que en caso de estar inconforme con la presente respuesta, podrá interponer, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación respectiva, el recurso de revisión previsto en los artículos 148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, de manera directa o mediante el sistema INFOMEX-TABASCO, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ubicado en José Martí 102, Fraccionamiento Lidia Esther, Villahermosa, Tabasco, con número telefónico (993) 131 3999, así como en las instalaciones de esta Unidad de Transparencia.

Por último, si requiere información adicional, requiere el envío de la información a un correo electrónico o tiene alguna duda sobre el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales, le sugerimos comunicarse con esta Unidad de Transparencia, donde con mucho gusto le atenderemos.

ATENTAMENTE

**Lic. Jorge Alberto Vidal Carrera
Titular de la Unidad de Transparencia**



Unidad de Acceso a la
Información UJAT

Miembro CUMEX desde 2008



UNA ALIANZA DE CALIDAD POR LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Av. Universidad Número 238, Zona de la Cultura, Col. Magisterial, c.p. 86040 Villahermosa, Tabasco
Tel. (993) 358.15.00 Ext. 6019 y 6020 E-mail: transparencia@ujat.mx